



Die Martis 17 de Mayo 1791

**SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO,**

Superior determinaz. mediante los
Recurros echoz. sobre el aramp. de M. y M.
de su Consejo, aqueñez. con esta propia. de la S. de la
en mismo la conveniente representaz. prese-
rente a los señalam. de ciertos entos recurros. echoz
ad la Superioridad. a comparenda. a tener.
recurso de lo de su Consejo. y la respuesta que se
dare p. que se tenga presente en confirmar.
de lo expuesto. y reman. efectos que sea para
de su Consejo. que se les p. que se les p.
diferencia a los pretendidos que se han entablado
esta villa. por los señalam. de lo de su Consejo.
de la decion. justa y equitativa que ape-
ten. p. contener. las taopelias. y pers. que
pueden dimanar. de la beneficiar. de la reider.
de proicetada. por el enmendado Consejo. en
de pique. de la demandada. que este su
tam. tiene. contra el en el Consejo.
y para los efectos que han de ser. que se in-
corpore. copia. de la respuesta. y de la representa-
cion. a continuz. de este Cavildo. p. los fines. con-
dentes.

En este Ayuntamiento. Sea visto. la Præmatica
y posteriores ordenes, que tratan. sobre las
personas. antes. entendidas. por señalam. de Car-
tillanos. nulos. y de su Consejo. que se guarden.

